



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°021 -2023-GM-MDCA

Cerro Azul, 08 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N°428-A-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 23 de febrero de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, la Carta N°01-2023-CS/MDCA/AS N°02 de fecha 01 de marzo de 2023, de la Presidenta del Comité de Selección, el Informe N°121-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 08 de marzo del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, el numeral 47.4 del artículo y norma antes citada en el párrafo anterior, ha establecido que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°016-2023-GM-MDCA de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal aprobó el expediente de contratación de "Adquisición de insumos del programa de vaso de leche-PVL Distrito de Cerro Azul, Ítem Leche Evaporada Entera 410grs", por el monto de S/ 62,424.00 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro y 00/100).

Que, con Informe N°428-A-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 23 de febrero de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió el expediente de contratación: "Adquisición de insumos del programa de vaso de leche-PVL Distrito de Cerro Azul, Ítem Leche Evaporada Entera 410grs".

Que, mediante Citación N°01-2023-CS/MDCA/AS N°02 de fecha 23 de febrero de 2023, la Presidenta de Comité de Selección citó a los miembros para el 24 de febrero de 2023, para la instalación de comité de selección, en donde se acordó por UNANIMIDAD la instalación de comité de selección.





Que, con Citación N°02-2023-CS/MDCA/AS N°02 de fecha 23 de febrero de 2023, la Presidenta de Comité de Selección citó a los miembros el 24 de febrero de 2023, para la elaboración, revisión, análisis y conformidad de bases del procedimiento de selección, cuya acta de elaboración de bases, se acordó por unanimidad remitir las Bases del Procedimiento de Selección.

Que, mediante Carta N°01-2023-CS/MDCA/AS N°02 de fecha 01 de marzo de 2023, la Presidenta de Comité de Selección solicitó la aprobación de las bases estándar de la Adjudicación Simplificada N°002-2023-CS/MDCA, mediante acto resolutorio para la "Adquisición de insumos del programa de vaso de leche-PVL Distrito de Cerro Azul, Ítem Leche Evaporada Entera 410grs".

Que, con Informe N°121-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 08 de marzo del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada N°002-2023-CS/MDCA para la "Adquisición de insumos del programa de vaso de leche-PVL Distrito de Cerro Azul, Ítem Leche Evaporada Entera 410grs", se encuentran conforme a los formatos emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero del 2023 el Despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades, la siguiente: 2. "Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección que convoque la Entidad, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias".

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N°002-2023-CS/MDCA para la "Adquisición de insumos del programa de vaso de leche-PVL Distrito de Cerro Azul, Ítem Leche Evaporada Entera 410grs", cuyo valor estimado ó valor referencial es la suma de **S/ 62,424.00 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro y 00/100)** y cuyo sistema de contratación es Suma Alzada, la misma que forma parte del presente acto resolutorio.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza el registro y publicación de la presente resolución en el portal del SEACE, junto a la documentación correspondiente, cautelando el plazo de ley.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

LUIS ALBERTO JIMENEZ CAICHIHUA
Gerente Municipal